

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL REPUBLICA DE VENEZUELA
DEMANDADO: SUCESORES INDETERMINADOS DE LOS DERECHOS
SOCIALES DE LA SOC. E HIJOS DE ADOLFO BUENO Y/O
RADICACIÓN: 2022-00068

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de designación de curador, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Abstenerse de designar curador ad-litem, en esta oportunidad, atendiendo que no se dan los presupuestos procesales para ello, toda vez que la parte actora no allegado la constancia de inscripción de la demanda en el predio objeto de usucapión, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., lo cual, además, constituye un presupuesto para poder ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el C.S.J., y cumplido esto último, adicionalmente, proceder una vez el vencimiento del término de publicación que allí señala, designar el respectivo curador ad-litem que represente a demandados indeterminados en este asunto.

2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 15 DE JULIO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>118</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
